



Municipalidad de Villa del Totoral
Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Tel.: 03524 - 471850/51
Dpto. Totoral - Pcia. De Córdoba
CP (5236)

RECIBIDO

05 NOV 2021

Agencia Municipalidad
6584

ORDENANZA N°34/2021

VISTO:

La Ordenanza Número 04 del año 2017 y sus modificatorias (35/2018, 20/2019 y 22/2020) en donde se establece las condiciones generales para las contrataciones del Estado Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los montos establecidos para las modalidades de contrataciones por concurso de precios, licitación privada, licitación pública y contratación directa requieren una actualización que se establezca teniendo en cuenta los índices e inflación oficiales;

Que, a los fines de esa actualización es conveniente utilizar el Índice publicado por el BCRA para los contratos de locación Ley 27.551 debido a que el mismo es público, oficial y establecido a nivel nacional. Que conforme el índice publicado la actualización que corresponde realizar asciende al 61%, computado desde la fecha de aprobación de la última actualización hasta el día dos de noviembre de 2021 -

Que, se considera oportuno y necesario realizar la actualización a los fines de adecuar los montos de contratación a los costos reales de mercado.-

Por ello y atribuciones de ley,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°.- MODIFIQUENSE los artículos 6, 8, 10 y 19 a de la Ordenanza 04/2017, los que deberán quedar redactados de la siguiente forma:

Art. 6: "PROCEDENCIA: Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL (\$4.025.000), sin exceder la suma de



Concejal
Villa del Totoral

NOEMIO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

JULIO GERVASONI MONCUNILL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL



Municipalidad de Villa del Totoral

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo

Tel.: 03524 - 471850/51

Dpto. Totoral - Pcia. De Córdoba

CP (5236)

pesos DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (18.837.000) la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, salvo excepciones debidamente fundadas y previstas en el presente y/o leyes y/o convenios de orden superior.”-

Art. 8: “**PROCEDENCIA:** Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (18.837.000), sin exceder la suma de pesos TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$38.157.000) la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Privada dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, salvo excepciones debidamente fundadas y previstas en el presente y/o leyes y/o convenios de orden superior.”-

Art. 10: “**PROCEDENCIA:** Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$38.157.000) la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Pública dispuesta por Ordenanza, salvo excepciones debidamente fundadas y previstas en el presente y/o leyes y/o convenios de orden superior.”-

Art. 19 inc a: Hasta la suma de pesos CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL (\$4.025.000), por los mecanismos y procedimientos administrativos internos que se atenderán con los créditos disponibles asignados en las respectivas cuentas del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dado En Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante De La Municipalidad De Villa Del Totoral DE FECHA: 04 / 11 / 2021 ACTA N°..23/2021

JULIO GERVASONI MONCUNIL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

NOEMI BRAVO
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

SOLEDAD SANGROY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

MAGDALENA LIMIA
Villa del Totoral